

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 284

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Ley ampliando el Ejido Urbano de la localidad de Tolhuin.

Entró en la Sesión

15/12/1999

Girado a la Comisión

Ley Sancionada

Nº:

Orden del día Nº:

284/89



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



15-12-89

[Handwritten signature]



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ampliase
Artículo 1°.- AMPLÍASE el Ejido urbano de la Localidad de Tolhuin en dos sectores ubicados, uno al norte y otro al sur del polígono establecido por el artículo 3° de la Ley Territorial 72, delimitados de la siguiente forma:

Norte
Un sector ubicado al NORTE del Lago Fagnano, delimitado al Norte por una línea recta que corre desde el vértice Noroeste del polígono regular establecido en el primer párrafo, hasta el meridiano $-67^{\circ} 14' 40''$ de longitud Oeste; al Oeste desde este punto en línea recta en dirección Norte-Sur hasta el Lago Fagnano; al Sur desde allí continuando por la orilla del Lago Fagnano hasta su intersección con el límite Oeste del polígono; al Este coincidente con parte del límite Oeste del polígono.-

Un sector ubicado al Sur del Lago Fagnano, que limita la Norte con el Lago Fagnano desde la línea Oeste del polígono hasta la desembocadura del Río Valdés; al Oeste y al Sur por la margen derecha del Río Valdés hasta el punto de $-54^{\circ} 29' 08''$ de latitud sur y $-67^{\circ} 18' 25''$ de longitud oeste, desde este

[Handwritten signature]
MABEL BEATRIZ VERA
Legisladora Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



punto una línea recta en sentido ^{O E} oeste-este hasta el límite del antiguo Lote 89 de la ^Ssección ^Rrural del ^Ddepartamento de Ushuaia; al Este el mencionado Lote 89 hasta su intersección con el límite Sur del polígono relacionado en el párrafo primero.-²

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo ^PProvincial que, realice, a través del área correspondiente, un plano con la demarcación del nuevo ejido urbano de la localidad de Tolhuin, de acuerdo a las coordenadas y accidentes geográficos establecidos en el artículo anterior.-

Artículo 3º: ^{Adiciónese Incorporase,} ADICIONESE al artículo 3º de la Ley ^tTerritorial N° 72 el párrafo siguiente ^{texto}:

“Además de dos sectores ubicados al ^Nnorte y al ^Ssur de dicho polígono delimitados de la siguiente forma:

Un sector ubicado al ^{Norte}NORTE del Lago Fagnano, delimitado al Norte por una línea recta que corre desde el vértice Noroeste del polígono regular establecido en el primer párrafo hasta el meridiano $-67^{\circ} 14' 40''$ de longitud Oeste; al Oeste desde este punto en línea recta en dirección Norte-Sur hasta el Lago Fagnano; al Sur desde allí continuando por la orilla del Lago Fagnano



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



hasta su intersección con el límite Oeste del polígono; al Este coincidente con parte del límite Oeste del polígono.-

Un sector ubicado al Sur del Lago Fagnano, que limita ^{al} la Norte con el Lago Fagnano desde la línea Oeste del polígono hasta la desembocadura del Río Valdés; al Oeste y al Sur por la margen derecha del Río Valdés hasta el punto de ^S $-54^{\circ} 29' 08''$ de latitud ^S sur y $-67^{\circ} 18' 25''$ de longitud ^O oeste, desde este punto una línea recta en sentido ^{O E} oeste-este hasta el límite del antiguo Lote 89 de la sección rural del departamento de Ushuaia; al Este el mencionado Lote 89 hasta su intersección con el límite Sur del polígono relacionado en el párrafo primero.-”

Artículo 4º: De Forma.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Como todos han podido apreciar, a partir de la jerarquización de la localidad de Tolhuin a través de la Ley 231, esta ha tenido un crecimiento constante y sostenido a través de los últimos cuatro años, pasando de unos 440 habitantes con los que contaba en 1.995 a alrededor de 1.300 habitantes permanentes en el corriente año, convirtiéndose en la tercer ciudad de nuestra Provincia.-

Además del crecimiento vegetativo relacionado en el párrafo anterior, Tolhuin ha sido elegida por los vecinos de nuestra provincia como el lugar de descanso y recreo de los fines de semana, generando esto una gran cantidad de solicitudes de tierras fiscales a fin de instalar viviendas de fin de semana.-

Por otra parte, esta importante afluencia de gente en la localidad ha despertado el interés de los capitales privados que poco a poco comienzan a instalar distintos tipos de emprendimientos en nuestra querida localidad, que por supuesto también generan la solicitud de mayores porciones de tierras.-

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



Por todo lo anteriormente reseñado y considerando que el actual ejido urbano de Tolhuin se encuentra sensiblemente disminuido por la gran cantidad de tierras privadas que lo integran (Ex aserradero Kami; varias Etancias privadas; reservas nacionales; etc.), y a los efectos de poder mantener y multiplicar el crecimiento que venimos propiciando, es que se nos hace imprescindible contar con un ejido urbano con mayor disponibilidad de tierras que permita dar respuesta a los emprendimientos que pretenden instalarse en la localidad, como así también a los innumerables pedidos particulares de los vecinos de Río Grande y Ushuaia.-

Por ello es que solicitamos al resto de los Legisladores, y damos por descontado que así será, el acompañamiento al presente Proyecto de Ley que permitirá el desarrollo de nuestra novel localidad.-

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

MABEL BEATRIZ VERA
Legisladora Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”